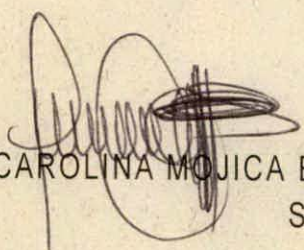




Radicado: 50 400 40 89 001 2020 00038 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: EDILSON RAUL ROMERO PINZÓN

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO DE BOGOTÁ, a la orden de embargo de fecha 13 de octubre de 2020.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

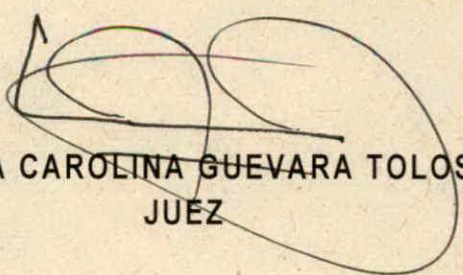
Lejanías, Meta, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

El Banco de Bogotá, mediante oficio DSB-DOP-EMB-20201202368917 del 03 de diciembre de 2020¹, informó que una vez revisadas las bases de datos de esa Entidad, la persona identificada con C. 11.523.632, no figura como titular de cuentas corrientes, ahorros y CDTs, en consecuencia, el Despacho tomará atenta nota al respecto e informará a las partes.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes la respuesta al oficio No. 1039 del 28 de octubre de 2020, por parte del Banco de Bogotá S.A.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

¹ Folios 8 y 9 del Cuaderno de Medidas Cautelares



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

09 del 08 DE MARZO DEL 2021

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria